


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	500.000.00
Gastos de Notificación	\$	12.000.00
TOTAL:	\$	512.000.00

SON: QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M.L.


JULIAN ANDRÉS LOPEZ ZULUAGA
Secretario

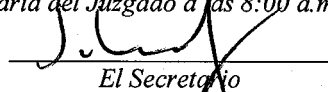
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San Cristóbal, Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADO No. 60
fijado hoy 15/07/2020 en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario